



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN   | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  |
|--|---|---|
| 1.º. . . . . 75 pesetas.   |   | En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.         |
| Semestre . . . . . 50  |   | Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. |
| Trimestre . . . . . 30   |   | Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.                         |
| Número suelto, cincuenta céntimos.   |   |   |
| Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea |   |   |

Número 38

Martes 16 de Febrero de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

##### ANUNCIO

Por el presente se recuerda a los señores Patronos de Fundaciones benéficas sujetas a rendir cuentas al Protectorado, que el último día del presente mes de Febrero, termina el plazo fijado por el artículo 105 de la vigente instrucción del Ramo para la remisión de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1942, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, les serán impuestas las correspondientes sanciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 111 de la mencionada instrucción.

Los señores alcaldes cuidarán de que el presente anuncio llegue a conocimiento de los Patronos de Fundaciones benéficas existentes en su localidad.

Valladolid, 12 de Febrero de 1943. — El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez. 469

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de San Cebrián de Mazote, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de San Cebrián de Mazote, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 16 de Diciembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 21).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de Febrero de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro. 467

#### Jefatura Agronómica de Valladolid

De interés para los peticionarios de patata de siembra alemana de primera multiplicación.

Se pone en conocimiento de los peticionarios de dicha patata, la obligación de retirar la solicitada, dentro del mes de Febrero. De no efectuarlo será propuesta, la imposición de sanciones.

Valladolid, 10 de Febrero de 1943. — El ingeniero jefe, José F. de la Mela. 446

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Itinerario para la recaudación de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1942

#### Segunda zona de la capital (pueblos)

Oficina recaudatoria: Conde Ribadeo, 6, principal, Valladolid.

Recaudador: Don Agustín Marqués.

- Arroyo, 26 de Febrero.
- Boecillo, 4 de Marzo.
- Castrodeza, 6 id.
- Ciguñuela, 3 id.
- Geria, 2 id.
- Laguna de Duero, 20 y 22 de Febrero.
- Puente Duero, 1 de Marzo.
- Robladillo, 2 de Marzo.
- Santovenia, 26 de Febrero.
- Simancas, 24 y 25 id.
- Villanubla, 18 y 19 id.
- Wamba, 5 de Marzo.
- Zaratán, 23 de Febrero.

#### Única zona de Olmedo

Recaudador: Don Zenón Ortega Bernal.

Auxiliares: Don Arturo Matarranz Tejedor y don Jacinto Ortega Bernal.

Aguasal, 20 de Febrero.

- Alcazarén, 5 y 6 de Marzo.
- Aldea de San Miguel, 22 de Febrero.
- Aldeamayor de San Martín, 24 y 25 de Febrero.
- Almenara de Adaja, 8 de Marzo.
- Bocigas, 8 id.
- Camporredondo, 23 de Febrero.
- Cogeces de Iscar, 4 de Marzo.
- Fuente Olmedo, 20 de Febrero.
- Hornillos, 18 id.
- Isca, 2 y 3 de Marzo.
- Llano de Olmedo, 8 id.
- Matapozuelos, 16 y 17 de Febrero.
- Megeces, 4 de Marzo.
- Mojados, 5 y 6 id.
- Olmedo, 4, 5 y 6 id.
- La Pedraja de Portillo, 26 y 27 de Febrero.
- Pedrajas de San Esteban, 2 y 3 id.
- Portillo y su Arrabal, 16, 17 y 18 id.
- Puras, 8 de Marzo.
- San Miguel del Arroyo, 22 y 23 de Febrero.
- Valdestillas, 19 id.
- Villalba de Adaja, 16 y 17 id.

#### Primera zona de Villalón de Campos

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Juan Antonio García.

- Bustillo de Chaves, 6 de Marzo.
- Cabezón, 6 id.
- Cuenca de Campos, 2 y 3 id.
- Fontihoyuelo, 5 id.
- Gatón de Campos, 27 de Febrero.
- Herrín de Campos, 1 de Marzo.
- Melgar de Abajo, 22 y 23 de Febrero.
- Melgar de Arriba, 24 y 25 id.
- Monasterio de Vega, 22 id.
- Saelices de Mayorga, 23 id.
- Santervás de Campos, 19 y 20 id.
- Vega de Ruiponce, 20 id.
- Villabaruz de Campos, 27 id.
- Villacarralón, 5 de Marzo.
- Villacid de Campos, 4 id.
- Villacreces, 26 de Febrero.
- Villafrades de Campos, 1 de Marzo.
- Villagómez la Nueva, 19 de Febrero.
- Villalón de Campos, 6 y 7 y 8 de Marzo.
- Villanueva de Duero, 6 id.
- Zorita de la Loma, 26 de Febrero.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1942

CUENTA del cuarto trimestre de 1942 que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

|  | Pesetas      |
|--|--------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . | 3.099.912,57 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .              | 3.358.847,06 |
| CARGO. . . . .   | 6.458.759,63 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .         | 2.651.029,02 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .   | 3.807.730,61 |

## SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

| INGRESOS  | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | Total de las operaciones hasta este trimestre |
|---|---|--|---|
|   | Pesetas   | Pesetas                                  | Pesetas                                       |
| 1. Rentas . . . . .                                     | 106.946,81  | 25.161,90                                | 132.108,71                                    |
| 2. Bienes provinciales . . . . .                        | »   | »  | »   |
| 3. Subvenciones y donativos . . . . .                   | 983.560,09  | 168.208,76                               | 1.151.768,85                                  |
| 4. Legados y mandas . . . . .                           | »   | »  | »   |
| 5. Eventuales y extraordinarios . . . . .               | 14.847,77   | 6.544,06                                 | 21.391,83                                     |
| 6. Contribuciones especiales . . . . .                  | »   | »  | »   |
| 7. Derechos y tasas . . . . .                           | 705.366,15  | 323.436,84                               | 1.028.802,99                                  |
| 8. Arbitrios provinciales . . . . .                     | 15.310,87   | 12.475,85                                | 27.786,72                                     |
| 9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . . | »   | 891.874,12                               | 891.874,12                                    |
| 10. Cesiones de recursos municipales . . . . .          | 401.068,63  | 473.627,34                               | 874.695,97                                    |
| 11. Recargos provinciales . . . . .                     | 200.709,76  | 100.354,88                               | 301.064,64                                    |
| 12. Traspasos de obras y servicios públicos . . . . .   | 51.641,91   | 115.006,96                               | 166.648,87                                    |
| 13. Crédito provincial . . . . .                        | 850.000,00  | 200.000,00                               | 1.050.000,00                                  |
| 14. Recursos especiales . . . . .                       | 26.595,54   | 511.592,95                               | 538.188,49                                    |
| 15. Multas . . . . .                                    | 18.785,00   | 13.955,00                                | 32.780,00                                     |
| 16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .          | »   | »  | »   |
| 17. Reintegros . . . . .                                | 331.199,00  | 344.055,05                               | 675.254,05                                    |
| 19. Resultas . . . . .                                  | 4.967.372,92  | 172.513,35                               | 5.139.886,27                                  |
| CARGO. . . . .  | 8.673.404,45  | 3.358.847,06                             | 12.032.251,51                                 |
| GASTOS  |   |  |   |
| 1. Obligaciones generales . . . . .                     | 961.055,31  | 107.971,49                               | 1.069.026,80                                  |
| 2. Representación provincial . . . . .                  | 20.230,79   | 8.134,65                                 | 28.365,44                                     |
| 3. Vigilancia y seguridad . . . . .                     | »   | »  | »   |
| 4. Bienes provinciales . . . . .                        | »   | »  | »   |
| 5. Gastos de recaudación . . . . .                      | 21.185,58   | 125.537,69                               | 146.723,27                                    |
| 6. Personal y material . . . . .                        | 1.364.969,26  | 465.925,51                               | 1.830.894,77                                  |
| 7. Salubridad e higiene . . . . .                       | »   | »  | »   |
| 8. Beneficencia . . . . .                               | 993.725,63  | 678.339,79                               | 1.672.065,42                                  |
| 9. Asistencia social . . . . .                          | 82.096,14   | 37.308,58                                | 119.404,72                                    |
| 10. Instrucción pública . . . . .                       | 46.095,17   | 28.240,79                                | 74.335,96                                     |
| 11. Obras públicas y edificios provinciales . . . . .   | 498.464,72  | 194.751,97                               | 693.216,69                                    |
| 12. Traspasos de servicios del Estado . . . . .         | »   | »  | »   |
| 13. Montes y pesca . . . . .                            | »   | »  | »   |
| 14. Agricultura y ganadería . . . . .                   | 459.154,13  | 48.800,07                                | 507.954,20                                    |
| 15. Crédito provincial . . . . .                        | 41.883,85   | 509.899,68                               | 551.783,53                                    |
| 16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .          | »   | »  | »   |
| 17. Devoluciones . . . . .                              | 287.176,06  | 216.104,21                               | 503.280,27                                    |
| 18. Imprevistos . . . . .                               | 5.074,71  | 7.387,89                                 | 12.462,60                                     |
| 19. Resultas . . . . .                                  | 792.380,53  | 222.626,70                               | 1.015.007,23                                  |
| DATA. . . . .   | 5.573.491,88  | 2.651.029,02                             | 8.224.520,90                                  |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1942.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1942.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto Bueno: El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 8 de Febrero de 1943.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

## Servicio Nacional del Trigo

## Jefatura provincial de Valladolid

Se advierte a los beneficiarios de préstamos a metálico y en semillas otorgados por este Servicio, que transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que voluntariamente se proceda a la cancelación de los débitos vencidos, se realizará el cobro por los recaudadores de Hacienda mediante procedimiento ejecutivo.

Los señores alcaldes darán a este anuncio la mayor publicidad para conocimiento de los morosos.

Asimismo a los que lo hubieren cancelado, bien en metálico o bien en especie, pero no lo hubieran justificado ante esta Jefatura, también se les considerará morosos y se les seguirá igual procedimiento con las costas por su cuenta hasta el momento de la justificación que se les ha reclamado.

Valladolid, 12 de Febrero de 1943.—El jefe provincial.

490

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Fuensaldaña

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1943, el día 21 de los corrientes, desde las diez a las doce, en la Casa Consistorial, se celebrará la elección de los vocales respectivos a cada Comisión, seis por la parte real y tres para la personal, de los primeros, cuatro vecinos y dos forasteros.

Fuensaldaña, 6 de Febrero de 1943.—El alcalde, P. García.

404

## Cigales

En la Secretaría de este Municipio se hallan expuestos al público las cuentas municipales del año 1942 y el padrón de habitantes de este término, debidamente rectificado, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cigales, 10 de Febrero de 1943.—El alcalde, Aquilino Vázquez.

448

## Matapozuelos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Cuentas municipales de 1942, por quince días y ocho más.

Rectificación al padrón de habitantes, por quince días.

Matapozuelos, 10 de Febrero de 1943.—El alcalde, Mariano Díez.

451

## Villacarralón

A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, los documentos siguientes:

Designación de vocales natos del re-



partimiento general de utilidades, para el año 1943.

Rectificación del padrón municipal. Cuentas municipales del año 1942. Villacarralón, 10 de Febrero de 1943. El alcalde, Miguel Hernández.

459

### Villafuerte de Esgueva

Se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1942.

Villafuerte de Esgueva, 10 de Febrero 1943. —El alcalde, Jaime de la Cal.

474

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en causa instruída con el número trece del corriente año, por estafa, ha acordado se cite de comparecencia, ante este Juzgado dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» al inculpado Casimiro Pastor Herrero, empleado que fué del Sindicato de Ganadería, de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, al objeto de ser oído.

Y para que la citación acordada tenga efecto expido la presente en Valladolid, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario judicial, P. H., Fernando P. Montes.

460

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por haber sido habido y reducido a prisión en la cárcel de Orense, a disposición de este Juzgado, por razón de la causa instruída con el número 126 del año 1942, por hurto de un traje de caballero, al procesado Alfredo Salazar Horcajada, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias fecha trece de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*, y en los de esta provincia y de Toledo, haciendo saber al propio tiempo a los agentes de la Policía judicial cesen en la busca y captura de dicho procesado por la razón indicada.

Dado en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

472

### SANTA MARÍA DE NIEVA

REQUISITORIA

Don Pablo Tribiño Caro, accidentalmente juez de instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Cristina Negro Jiménez, de 18 años de edad, hojalatera, sin que consten más señas y sin domicilio conocido, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el de las de Valladolid y Avila, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión en el sumario que con el número 3 del corriente año, se instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Santa María de Nieva, a 5 de Febrero de 1943.—Pablo Tribiño.

414

### TORDESILLAS

EDICTO

Don Antonio Fernández Cabezado, juez de instrucción accidental de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente, se llama al penado en la causa número 24 de 1941, sobre robo, Aurelio San Segundo Avellan, con objeto de que extinga la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, que le fué impuesta en sentencia de diez de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, en la causa antes dicha, siendo ingresado en la Prisión provincial de Valladolid, caso de ser habido, para lo que se interesa de todas las Autoridades y Policía judicial, la busca y captura de dicho penado, con el fin antes indicado, pues así está acordado en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Valladolid, dimanada de dicha causa.

Dado en Tordesillas, a uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio Fernández.—P. S., Eugenio Milán.

379

### TORDESILLAS

EDICTO

Don Antonio Fernández Cabezado, juez de instrucción accidental de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente, y conforme a lo acordado en diligencias que se instruyen en las que se tiene acordado reanudar la continuación del sumario número 14 de 1942, sobre hurto de una bucha, se llama al presunto autor, para ser oído

sobre tal hecho, el cual es un gitano joven, como de unos veinte años, estatura regular, rostro moreno, bien vestido, que usa boina, no se sabe cómo se llama ni dónde tenga su domicilio, el cual sobre el veintidós de Mayo del año último, pasaba por un camino del término municipal de Villaveza del Agua, y al encontrarse con el vecino de dicho pueblo, Melchor Galende de la Iglesia, le ofreció en venta dicha bucha, llevando a efecto la compra en mil pesetas, apercibiendo a dicho inculpado que de no comparecer ante este Juzgado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tordesillas, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Antonio Fernández.—P. S., Eugenio Milán.

413

### Juzgados municipales

PALACIOS DE CAMPOS

Don Moisés Martín Rodríguez, juez municipal de Palacios de Campos.

Hace sabe: Que en el juicio verbal civil seguido a instancia de don César Argüello Blanco, médico y vecino de ésta, contra doña Elvira Ares, doña Amparo, doña Victoria, doña Clara y doña Nieves García Ares, en sentencia dictada en fecha cuatro de los corrientes y por no asistir para su defensa que en derecho tienen.

Fallo: Que debo de condenar y condeno, como declarados en rebeldía a doña Elvira Ares, doña Amparo, doña Victoria doña Clara y doña Nieves García Ares, notificándoles esta sentencia según previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, Moisés Martín Rodríguez.

473

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE BIENES, MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio, seguido por esta Recaudación contra don Hermógenes Herrero Martín, por débitos a la Hacienda de 3.309,05 pesetas, por multa subsidio del presupuesto 1941 y 1942, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor,



los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN

Cuatro mesas de madera, 100 pesetas.  
Cuatro bancos de madera, 28 id.  
Un mostrador de piedra artificial, 50 idem.  
Dos mesas de madera, 50 id.  
Tres banquillos de madera, 20 id.  
Doce vasos de cristal, 12 id.  
Doce jarras de barro, 3 id.  
Dieciséis litros de vino clarete, 32 id.  
Un reloj despertador, 15 id.  
Dos banquetas de madera, 5 id.  
Dos garrafrones vacíos, 8 id.  
Un garrafón de cuartilla, vacío, 3 id.  
Seis sillas de madera plegables, 24 id.  
Doce botellas vacías, 3 id.  
Una fresquera, 7 id.  
Un armario comedor de dos cuerpos, 75 id.  
Total, 435 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excm. Diputación provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor, el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Valladolid, 8 de Febrero de 1943.—  
Leóp Alonso.

464

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución del pueblo de Medina del Campo, correspondientes al presupuesto de 1938, se ha embargado la finca del deudor siguiente:

Deudor, don Quintín Díez García.— Débito, 27,44 pesetas.  
Majuelo a la Cascajera, de 2-00-79 hectáreas; linda Oriente, Eusebio Maldonado; Sur, Pedro Díez; Poniente, camino viejo, y Norte, Francisco Ballester.

Y desconociéndose el paradero del deudor, se le notifica por el presente el embargo practicado, y se le requiere, para que dentro de los ocho días siguientes de serlo, comparezcan en el expediente; previniéndole que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento sin intentar

otras notificaciones, conforme dispone el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 22 de Enero de 1943.—El recaudador, Cándido Alvarez.

326

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana del pueblo de Medina del Campo, correspondientes al presupuesto de 1939 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores;

Deudora, doña Andrea de Aspe.—Débito, 5,50 pesetas.

Edificio en Extrarradio, número 37; que linda por todos aires, con finca del deudor.

Deudor, don Francisco Pérez Reguero. Débito, 5,50 pesetas.

Edificio en Extrarradio, número 114; que linda por todos aires, con finca del deudor.

Y como por esta recaudación no se pueden facilitar otros datos, ignorándose el paradero de los deudores, se les notifica el embargo practicado, por el presente anuncio y se les requiere, para que dentro de los ocho días siguientes de serlo, comparezcan en el expediente; previniéndoles que de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento, sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 22 de Enero de 1943.—El recaudador, Cándido Alvarez

327

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1938 y 1942 y pueblo de Villafuerte de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radi-

can los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Genara Nieto Martín. Débito, 9,18 pesetas.

Una tierra al pago de El Morro; linda Norte, el Ayuntamiento; Este, Gorgonio Mambrilla; Sur, Guillermo Recio Pelayo, y Oeste, el Ayuntamiento. Hace 72 áreas y 39 centiáreas; polígono 10, parcela 14.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villafuerte de Esgueva, 4 de Enero de 1943.—Ursicino Moro.

318

## La Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

gestiona gratuitamente, a cuantos lo soliciten, el pago de sus contribuciones trimestrales.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

EDICTO

Camino Cantero, Paulino; hijo de Esteban y de Faustina, natural de Valladolid, y vecino últimamente en Irún (Guipúzcoa), de 22 años de edad, de profesión estudiante, y de estado soltero, por el presente se le cita, llama y emplaza, para que comparezca en el término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, ante el teniente juez instructor del segundo tercio de la Legión, don Enemio Aldeamil Vallejo, en su despacho oficial, sito en el acuartelamiento de Riffien, a fin de hacerle notificación de la resolución recaída en el expediente que se le instruyó por la falta grave de desertación, en el que fue condenado a cuatro años de recargo en el servicio, e indultado más tarde de dicho correctivo.

Riffien, 27 de Enero de 1943.—El teniente juez instructor, Enemio Aldeamil Vallejo.

410

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial